

23 de diciembre de 2021

Dirección Nacional de Salud Mental

Subsecretaría de Salud de Nación

Secretaría de Salud de Nación

CoNISMA

Por medio de la presente nos dirigimos a Ud. en carácter de Consejo Consultivo Honorario de Salud Mental y Adicciones con la finalidad de transmitir nuestro estado de alerta y preocupación por la noticia que circuló en varios medios de comunicación en la que se hace referencia como “hito médico” a la práctica de una neurocirugía funcional para tratar a un “paciente psiquiátrico grave” en un hospital público.

Dadas las funciones asignadas a este consejo y la responsabilidad tanto de este colectivo de representación social, de carácter participativo, plural y federal, como de las organizaciones que lo componen, solicitamos información respecto a este hecho: ¿qué abordajes previos se llevaron adelante?, ¿cuáles son las argumentaciones clínicas para dicha intervención?, ¿cuál fue el procedimiento para el consentimiento informado? ¿Cuáles son las evidencias en las que se basa la indicación de esta cirugía? ¿cuáles fueron las argumentaciones del equipo interdisciplinario para sostener la pertinencia en estos casos? y dado el carácter irreversible al que se alude internacionalmente como signo de alerta sobre este tipo de intervenciones ¿qué notificaciones o pedidos de autorización se realizaron y a quiénes fueron dirigidas? En este punto, nos interesa conocer el estado de salud del usuario que fue sometido a la cirugía, cómo es su evolución general y particular respecto de su padecimiento, cuáles fueron los efectos adversos

Así mismo, solicitamos conocer si la Dirección Nacional de Salud Mental y el Ministerio de Salud fueron notificados previamente y de ser así, si se aprobó dicho procedimiento en base a qué criterios y evidencias fundamentadas.

En tanto se trata de una práctica intrusiva e irreversible, estimación que además es sustentada de acuerdo a disposiciones de organismos internacionales, como la OMS, consideramos que es necesario que este Consejo Consultivo como también el Órgano de Revisión Nacional, en tanto organismos consultor y veedor, respectivamente de la implementación de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26657, sean consultados previamente en situaciones de estas características.

Para finalizar, hemos visto con sorpresa en las publicaciones del Ministerio de Salud de Nación que el día 15 de diciembre de 2021 se ha mantenido la primera reunión de la Dirección Nacional de Salud Mental con COFESAMA, COFEDRO, autoridades de la SEDRONAR, Ministerio

de Salud y OPS. Sin embargo, en esta ocasión no han sido informados ni invitados el Órgano de Revisión y el CCHSMYA. Dado que siempre hemos participado de dichos encuentros y teniendo en cuenta el lugar prioritario de ambas instituciones respecto a la implementación de la ley N° 26657 y las políticas de salud mental y adicciones, solicitamos se nos informe el motivo de la falta de invitación y los temas tratados, así como las resoluciones. En función de lo anterior esperamos la información solicitada y además ser convocados a los próximos encuentros.

Saludamos atte

#### Consejo Consultivo Honorario de Salud Mental y Adicciones

Asociación Civil Confluir –Asociación de Profesionales de Servicio Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (APSSGCABA) – Asociación por los Derechos en Salud Mental (ADESAM)–Asociación Argentina de Padres de Autistas (APADEA) –Asociación Argentina de Salud Mental (AASM) –Asociación Civil Intercambios –Asociación Civil Forum Infancias– Asociación Civil Los Abuelos del Francés –Asociación de Médicos de la República Argentina (AMRA) Asociación de Psicólogos del Gobierno de la ciudad Autónoma de Buenos Aires (APGCABA) –Asociación de Psiquiatras Argentinos (APSA) –Asociación de Reducción de Daños de la República Argentina (ARDA) –Asociación de Terapeutas Ocupacionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (ATOGBA) –Asociación Manos Abiertas y Solidarias (AMAS) –Asociación Psicoanalítica Argentina (APA) –Consejo de Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires –Conferencia Basaglia Argentina –Cooperativa de Trabajo La Huella –Departamento de Psiquiatría y Salud Mental de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires – Espacio Intercátedras Cátedra de Salud Pública y Salud Mental (I y II) de la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires – Federación de Centros Barriales de la Familia Grande Hogar de Cristo–Grupo de Estudios sobre Salud Mental y Derechos Humanos (GESMYDH), Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, UBA – Junta Interna de Delegados y Delegadas de Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) Secretaría de Gobierno de Salud de la Nación –Maestría y Doctorado en Salud Mental Comunitaria del Departamento de Salud Mental Comunitaria de la Universidad Nacional de Lanús (UNLa) –Observatorio de Salud Mental y Derechos Humanos de Córdoba – Red Estratégica para el Desarrollo Social (REDES) – Red Experiencia Santa Fe – Sociedad Argentina para el Estudio de los Consumos Problemáticos de Sustancias y otras Adicciones (SAEA) –Unión de Personal Civil de la Nación (UPCN), Seccional Trabajadorxs Públicos Nacionales y del GCBA